

AUTORIZA Y REGULARIZA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIA QUE INDICA PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

INDEPENDENCIA, 01 AGO 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3476 /2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El memorándum N°554 de 25 de Julio de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Providencia N°864, de 26 de julio de 2019 del Administrador Municipal; el Ingreso N°1585, de 29 de julio de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214, de 14 de mayo de 2018, que "Modifica Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014 que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y fija su texto refundido", que no se acompañan por ser de público conocimiento; lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

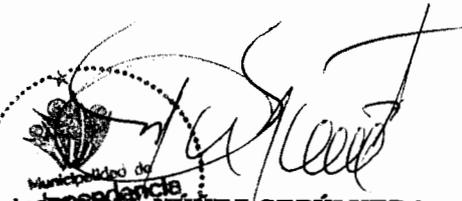
AUTORIZASE Y REGULARIZASE la realización de trabajos extraordinarios para los meses de Agosto a Diciembre de 2019, a la siguiente funcionaria, de Asesoría Jurídica:

JURÍDICO	Grado	Calidad	25%	50%
MARY CUBA HERRERA	6	Planta	15	8

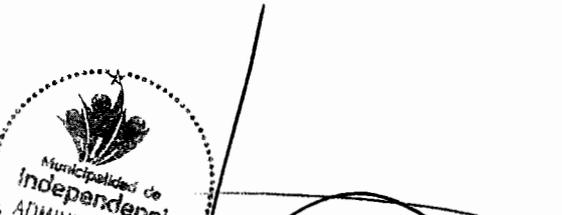
Dichos trabajos extraordinarios se pagarán con la remuneración subsiguientes a cada mes, según lo efectivamente trabajado. Aquellos funcionarios que realicen más horas extras de las decretadas, como así mismo que realicen horas extras que no estén en este decreto, estas serán retribuidas con descanso compensatorio, para lo cual el Director respectivo deberá solicitar al Administrador Municipal la aprobación correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y, TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, y hecho, **ARCHÍVESE**.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Municipalidad de
Independencia
MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MJM/irv.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Control - Personal (2) - Oficina de Partes